Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la AEAT del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación, Administración de la AEAT.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los art. 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los arts. 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso (art. 108 del Reglamento General de Recaudación):

- A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Datos del contribuyente:

Sujeto pasivo: Cereales Cicuéndez-Romero, S.L.

NIF: B45223807.

Clave liquidación: C0100095140184985.

Sujeto pasivo: Gumira, S.A.

NIF: A45080488.

Clave liquidación: C0100095140184590.

Sujeto pasivo: Jiménez Jiménez, M.ª Ascensión.

NIF: 4179479B.

Clave liquidación: C0100097210187690.

Sujeto pasivo: Transportes Je-Mi-Ra-Max, S.L.

NIF: B45310802.

Clave liquidación: C0100097110186326.

Sevilla, 14 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Badajoz, sobre citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: Los incluidos en la adjunta relación.

- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio.
- Organo responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a viernes, en horarios de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sita en:

- Don Benito: Alonso Martín, 16.
- Mérida: Pz. de Santa María, 5.
- Zafra: Avda. Antonio Chacón, s/n.
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17.

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad, se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. de Emisión: 99.3.1.01.004.005.

Badajoz, 25 de octubre de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

8854703 B06147862 B06045041	Amaya Flores, María Cristina Frío y Congelados Almendralejo Luis Pereira Angel, S.L.
B06045041	El mismo
8582717	Matías Valdivia Justo
8429568	Pain Olivenza, Manuel
A10013126	Transportes PRALESA, S.L.
5217731	Carretero Domínguez, Miguel
E06060008	Castellano CB Cristalería
76241304	Domínguez Martín, Manuel
B06211106	Fortsur 94, S.L.
A06009690	Industrias Pablo Jiménez, S.A.
8777039	Montaño Manzano, Manuel
B06204812	Servicios Alquiler Vehículos
8687760	Silva Salazar, María
A06162267	Suministros Energéticos de Extr.
B06167274	Transdoysa, S.L.
B06167274	La misma

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, referente a la convocatoria de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la plantilla de funcionarios.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias que figuran en el acuerdo económico, social y sindical de los funcionarios provinciales.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

- 2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes:
- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

- 1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.
- 2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
- 3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de Servicios Sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o

documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

- 5. Procedimiento de selección de los aspirantes. Constará de dos fases:
- A) Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

BAREMO DE MERITOS

- 1. Méritos profesionales.
- 1.A) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.
- 1.B) Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en la Excma. Diputación de Almería, previa superación de pruebas selectivas, la valoración de cada mes se incrementará en: 0,030 puntos.
- 1.C) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,02 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

- 2.A) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.
- 2.B) Otra licenciatura/diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.
- 2.C) Por estar en posesión del título de experto universitario en un area de conocimiento directamente relacionada con la plaza a la que se opta: 0,50 puntos.
- 2.D) Por estar en posesión de la suficiencia investigadora: 0,50 puntos.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,005 puntos.
- B) Por la participación como ponente o por impartir un curso: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

- 4.A) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto por cada selección.
- 4.B) Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos por cada selección.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos: 1,00 punto.
- Méritos profesionales:

En la Diputación Provincial de Almería: 5,50 puntos. En la Administración Pública: 4,00 puntos.

En la empresa privada: 3,00 puntos.

(En todo caso, la puntuación máxima de méritos profesionales será de 5,50 puntos.)

- Cursos: 1,00 punto.

- Superación de pruebas: 1,50 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

- 1. La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:
 - 1. Experiencia profesional.
- 1.A) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:
- 1.A.a) En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

- 1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.
 - 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 1.A.b) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:
- 1.º Justificante de pago del Impuesto de Actividades Económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.
- 2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.
- 1.B) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:
- 1.B.a) Aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a) o
- 1.B.b) Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:
- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
 - Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.
- 1.C) En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excma. Diputación Provincial asigna a la mencionada plaza o puesto.

2. Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3. Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá que tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

4. Superación de pruebas selectivas.

En los dos supuestos previstos en el punto 4 del baremo para justificar la superación de pruebas selectivas habrá de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.
 - Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

Asimismo, habrá de acreditarse, mediante certificación, la superación de pruebas selectivas a los efectos establecidos en el apartado 1.B) del baremo.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar, durante un máximo de tres horas y media, un epígrafe elegido por el Tribunal de un tema del Bloque I. Asimismo, los opositores habrán de desarrollar un tema del Bloque II y otro del Bloque III del programa que acompaña a la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en desarrollar durante un máximo de tres horas, un tema del Bloque IV y otro del Bloque V, del programa que acompaña a la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Este ejercicio será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

Tercer ejercicio. Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación. La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de octubre de 1999.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 1999, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «O» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de
- El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
 - Un representante de la Junta de Personal.
 - Un Técnico en la materia.

- Un Técnico de Administración General o Licenciado en Derecho que actuará como Secretario.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurran circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta, pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el Título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

- 1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Diputación Provincial de Almería.
- 2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
- 3. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
- 4. Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excma. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado por Resolución de 22 de marzo de 1993.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Personal, Palacio Provincial, C/ Navarro Rodrigo, 17, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excma. Diputación Provincial.
- Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.
- b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y, en especial, a su art. 10, y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.
- f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.
- g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores, regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna de la Excma. Diputación Provincial de Almería; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 28 de septiembre de 1999.- El Delegado de Organización y Cooperación Local, Ginés Martínez Balastegui.

PROGRAMA

BLOQUE I

- La Constitución española de 1978: Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
 Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.
- 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4. La Administración Pública española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.
- 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.
- 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.
- 7. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.
- 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- 9. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.
- 11. Régimen local español: Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 12. Organización municipal. Competencias municipales. Organización provincial. Competencias provinciales.
- 13. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 14. El servicio público local: Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.
- 15. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

- 16. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: Tipología y selección.
- 17. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.
- 18. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Elementos.
- 19. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

BLOQUE II

- Tema 1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas.
- Tema 2. Hidrología de las aguas subterráneas. Explotación de acuíferos. Efecto regulador y recarga de acuíferos.
- Tema 3. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables (superficiales y subterráneos). Inventario y previsión de necesidades. Balances parciales y generales.
- Tema 4. Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos de agua. Lluvia artificial. Desalación del agua del mar y salobre. Captación de agua atmosférica. Tecnificación de regadíos.
- Tema 5. La Ley de Aguas y su reglamento de dominio público hidráulico. Dominio público y servidumbre. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en la zona de servidumbre y policial.
- Tema 6. El agua: Caracteres físicos, químicos y biológicos. Tratamiento de las aguas de abastecimiento a poblaciones.
- Tema 7. Las aguas subterráneas y su importancia en la gestión de los recursos hídricos. Ventajas e inconvenientes en relación con las superficiales. Principales problemas que plantea el uso de las aguas subterráneas en España.
- Tema 8. Abastecimiento de agua a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Conducciones y depósitos. Tuberías y piezas especiales.
- Tema 9. Redes de distribución de agua. Cálculo y construcción. Explotación y mantenimiento. Tarifas. Pérdidas en la red.
- Tema 10. Redes de alcantarillado. Cálculo y construcción. Explotación y tarifas.
- Tema 11. Construcción de sondeos de captación de aguas subterráneas. Implantación de sondeos. Método de perforación. Tecnologías de sondeos en formaciones arenosas. Entubación de sondeos. Cementación y aislamiento de acuíferos.
- Tema 12. Desarrollo y acabado de sondeos. Testificación y control geológico de sondeos. Corrosión, incrustación y estimulación de sondeos. Pruebas de bombeo. Ensayo de pozo. Determinación de caudales.
- Tema 13. Bombas e instalaciones de bombeo. El caso especial de los bombeos en sondeos.
- Tema 14. Situación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de poblaciones en la provincia de Almería.
- Tema 15. Recursos hidráulicos de aguas superficiales y subterráneas en la provincia de Almería y áreas limítrofes. Especial referencia a las utilizables para el abastecimiento de agua potable.
- Tema 16. Metodología para la realización de estudios comarcales de abastecimiento de agua a poblaciones en las zonas áridas. Aplicaciones a la provincia de Almería.
- Tema 17. Tratamiento de aguas residuales en las pequeñas poblaciones en la provincia de Almería.

BLOQUE III

Tema 1. La Ley de Carreteras y su reglamento. Dominio y servidumbre de las carreteras. Limitaciones y prohibiciones.

- Obras e instalaciones en las zonas de influencia. Sanciones. Normas especiales sobre circulación.
- Tema 2. Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la Ley del Suelo. Obras e instalaciones en las zonas de influencia de los tramos afectados por el planeamiento urbano.
- Tema 3. El tráfico en la red de carreteras. Análisis y características. Estudio de tráfico. Encuentas. El tráfico y las vías. Capacidad y niveles de servicio. Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos.
- Tema 4. Características geométricas de las carreteras: Planta, alzado y sección transversal. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y seguridad. Tendencias.
- Tema 5. Intersecciones. Funcionamiento. Clasificación. Elementos. Tipos. Criterios de proyecto.
- Tema 6. Explanaciones. Evolución y tendencias. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.
 - Tema 7. Obras de paso. Puentes y viaductos.
- Tema 8. Proyecto y construcción de firmes flexibles. Materiales utilizados.
- Tema 9. Proyecto y construcción de firmes rígidos. Materiales utilizados.
- Tema 10. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.
- Tema 11. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes.
- Tema 12. Estudios geológicos y geotécnicos en carreteras. Reconocimiento geológico y geotécnico.
- Tema 13. Condiciones constructivas en la provincia: Problemas y riesgos, incidencias climatológicas en la programación y proyectos de obras.
- Tema 14. Las comunicaciones terrestres en la provincia de Almería. La red viaria a cargo de la Diputación Provincial de Almería.
- Tema 15. Conservación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La conservación de las carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación
- Tema 16. Explotación de carreteras: Definiciones y criterios generales. La explotación de carreteras provinciales dependientes de la Diputación de Almería: Propuestas de actuación.
- Tema 17. Nociones de geografía humana de la provincia de Almería. Características generales de sus núcleos de población. Distribución de recursos económicos en el mapa provincial.
- Tema 18. La Ley de Costas y su reglamento. Dominio público y servidumbres. Limitaciones y prohibiciones. Obras e instalaciones en las zonas de servidumbre e influencia.

BLOQUE IV

- Tema 1. Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones generales. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Residuos. Disciplina ambiental.
- Tema 2. Evaluación de impacto ambiental: Exigencia de evaluación, estudio de impacto ambiental, procedimiento general y otros procedimientos.
- Tema 3. Informe ambiental: Ambito de aplicación, órganos competentes, procedimiento, seguimiento y control.
- Tema 4. Calificación ambiental: Disposiciones generales, procedimiento, puesta en marcha, inspección y vigilancia.
- Tema 5. Reglamento de la calidad del aire. Disposiciones generales. Calidad del aire. Ruidos.
 - Tema 6. Ley 10/98, de Residuos.
 - Tema 7. Reglamento de la calidad de las aguas litorales.

- Tema 8. Aguas residuales: Polución y tipos, alteraciones físicas, químicas y biológicas, efectos de polución en cauces de ríos.
- Tema 9. Aguas residuales: Tratamiento de las aguas residuales, tratamiento previo y equipos utilizados. Tratamiento primario, secundario y terciario. Desinfección. Tratamientos específicos.
- Tema 10. Efectos de vertidos de aguas residuales a: Redes de alcantarillado, cursos de aguas, lagos y embalses, mar y fosas sépticas.
- Tema 11. Residuos sólidos urbanos: Procedimiento de recogida. Vertido controlado, incineración. Obtención de compost. Procedimiento: Ventajas e inconvenientes.
- Tema 12. Nbe-cpi, condiciones de protección contra incendios.
- Tema 13. Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía.
- Tema 14. Seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos profesionales y técnicas de lucha. Seguridad en higiene en el sector de la construcción y obras públicas. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa.
- Tema 15. El plan especial de protección del medio físico de la provincia de Almería y su catálogo.
- Tema 16. Los planes provinciales de obras y servicios. Elaboración y tramitación.
- Tema 17. Los proyectos de obras ordinarias de urbanización y los proyectos de edificación: Partes, contenido, documentación y normativa aplicable a su redacción.

BLOQUE V

- Tema 1. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.
- Tema 2. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 3. Normas complementarias y subsidiarias: Disposiciones generales. Normas subsidiarias: Clases, determinaciones y documentación. Determinaciones de las normas complementarias.
- Tema 4. Los proyectos de delimitación de suelo urbano. La ordenación urbanística en municipios sin planeamiento. Normas de aplicación directa.
- Tema 5. Planeamiento de desarrollo: Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 6. Planeamiento de desarrollo: Planes especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes especiales de protección. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento.
- Tema 7. Otros instrumentos: Estudios de detalle. Proyectos de urbanización. Catálogos.
- Tema 8. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística: Carreteras y transportes.
- Tema 9. Incidencia de la legislación sectorial en la ordenación urbanística: Costas, cauces y puertos.
- Tema 10. La licencia urbanística: Concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia.
- Tema 11. El deber urbanístico de conservación: Ordenes de ejecución y declaración de ruina.
 - Tema 12. Los edificios fuera de ordenación.
- Tema 13. Concepto urbanístico de solar. Edificación y urbanización simultáneas.
- Tema 14. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma.
- Tema 15. El contrato en la Administración Pública. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Proyectos de obras. Documentación. Supervisión. El proyecto básico en la Ley de Contratos. Replanteo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Tema 16. Formas de adjudicación de los contratos de obras. Las subastas. Los concursos. La contratación directa. Publicidad de las adjudicaciones. Formalización del contrato de obras.
- Tema 17. Efectos del contrato de obras. Ejecución del contrato. Cumplimiento de plazos. Abonos al contratista. Modificaciones. Extinción. Causas y efectos. Recepción y liquidación. Cesión del contrato y subcontrato. Ejecución de obras por la propia Administración.
- Tema 18. Las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de ámbito provincial de Almería.
 - Tema 19. Normas sobre protección del patrimonio.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

EDICTO sobre rectificación de errores bases Policía Local.

Observados errores en la publicación de las Bases de la convocatoria (BOJA núm. 113, 28.9.1999), el Pleno de la Corporación, en sesión del día 28.10.1999, los subsana de la siguiente forma:

- A) En la base segunda, relativa a los requisitos que deben reunir los aspirantes:
- En el apartado e), debe añadirse: «..., Formación Profesional de $1.^{\rm er}$ grado o equivalente».
 - Se suprime el apartado i).
 - B) En la base cuarta, relativa al Tribunal Calificador:
- Se suprime como vocal del Tribunal al Secretario de la Corporación.
- El Secretario del Tribunal será el Secretario de la Corporación, o en quien éste delegue.
- Se sustituye la frase: «Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares, integrarán el Tribunal», por: «Se designarán suplentes que actuarán como titulares en ausencia de éstos».
- Se añade al final de ésta el siguiente párrafo: «Tanto los titulares como los suplentes habrán de tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza objeto de oposición».
- C) En la base quinta, relativa a las pruebas de la oposición:
- En la primera prueba se añade: «será eliminatorio el no superar alguna de las pruebas de aptitud física».
- En la segunda prueba se indica que: «El examen médico se realizará con sujeción a lo establecido en el cuadro de exclusiones médicas previsto en la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía».
- En la tercera prueba se añadirá: «Se evaluarán los factores intelectuales, de aptitudes específicas y de características de la personalidad, que se establecen en la mencionada Orden de 29 de enero de 1993».
- En la cuarta prueba se indica que: «el cuestionario de preguntas sobre las materias del programa, con formulación múltiple, han de ser propuestas por el Tribunal».
- En la base sexta, el párrafo segundo «in fine», que literalmente dice: «... Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; si no lo